



INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CGR.

CORTE: 30 DE JUNIO DE 2026

**Oficina de Control Interno
Julio 31 de 2026**



SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Objetivo:

Verificar el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte al 30 de junio de 2026, en ejercicio de las atribuciones legales asignadas a la Oficina de Control Interno para realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la Contraloría General de la República, cuyos resultados serán reportados semestralmente en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

Objetivos Específicos:

Verificar y validar los documentos soporte que evidencian el grado de cumplimiento de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito por el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de junio de 2026.

Determinar y presentar el estado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de junio de 2026, de acuerdo con los criterios de seguimiento y reporte definidos por dicho organismo de control.

Evaluar la efectividad de los hallazgos cuyos planes de mejoramiento se encontraban reportados como cumplidos, verificando que las acciones implementadas hayan eliminado o mitigado de manera permanente las causas que los originaron, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º de la Circular Externa 015 de septiembre de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

Alcance:

En el marco de los objetivos propuestos, el seguimiento se realizará abarcando el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de valorar la integridad del plan, estableciendo los porcentajes de cumplimiento y avance.

Criterios:

- Inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la vigilancia y el



control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en especial lo relacionado con la función de evaluación independiente y seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Resolución Reglamentaria No. 0073 de 2026 de la Contraloría General de la República, artículo 7º, que define el Plan de Mejoramiento como: "Es el conjunto conformado por las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar los entes auditados por la Contraloría General de la República en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y/o corregir las deficiencias y/o causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de auditoría, identificados como resultado del ejercicio de una actuación de control fiscal con el fin de adecuar su gestión a los principios que la rigen."
- Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, el cual establece la obligación de elaborar y presentar informes de seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de control fiscal realizados por las contralorías, así como el rol de las Oficinas de Control Interno en dicho seguimiento.

Metodología:

Se tendrá en cuenta el reporte de información de las áreas responsables del PMI suscrito con la Contraloría General de la República, remitido a través de la Oficina Asesora de Planeación.

La información suministrada fue objeto de verificación, análisis y validación por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones de mejora, de conformidad con los criterios definidos por la Contraloría General de la República para el seguimiento y reporte en el SIRECI.

Con relación a la evaluación de efectividad de las acciones de mejora cumplidas, la Oficina de Control Interno implementó el formulario "*Análisis de efectividad del Plan de Mejoramiento*", el cual es diligenciado por las áreas responsables, validado por la OAP, y analizado por la Oficina de Control Interno.

1. Antecedentes:

La Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realiza el seguimiento y control de los planes de mejoramiento surgidos a raíz de la detección de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República (en adelante CGR).

En este contexto, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente, debidamente consolidado, formalizado y registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la Contraloría General de la República, el cual incorpora las acciones preventivas y/o correctivas definidas por las áreas responsables para subsanar las deficiencias y causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por dicho organismo de control.

A continuación, se presenta la relación consolidada del PMI, discriminada por auditoría de origen, total de hallazgos, número total de acciones de mejora y número total de actividades asociadas, conforme a la información registrada en el sistema SIRECI.

Tabla No. 1

Nº	AUDITORIA	No. TOTAL, HALLAZGOS	No. TOTAL, ACCIONES DE MEJORA	No. TOTAL, ACTIVIDADES DE LAS ACCIONES DE MEJORA
1	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2017	2	2	10
2	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2018.	1	1	4
3	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2022. CGR-CDJ Noviembre de 2023	4	4	33
4	Auditoría de Cumplimiento Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- y Manejo de las Casas de Justicia CGR-CDSJ No. 17 Noviembre de 2024.	3	3	11
5	Auditoría especial de fiscalización. Salas de audiencia, los niveles de hacinamiento de los CDT y las condiciones de las PPL para atender las audiencias virtuales. CGR-CDSJ No. 018 Noviembre de 2024	6	6	36
6	Actuación CGR por denuncia aplicativo Daruma 2024	2	2	23
7	Auditoria Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho CGR- CDJ No. 04 Mayo de 2025	6	6	40
8	Auditoría de cumplimiento Estados	20	26	118

	de Cosas Inconstitucionales ECI del Sistema Penitenciario y Carcelario a 2024. CGR-CDSJ No. 007 CAT_085_2025 Junio de 2025			
9	Auditoría de cumplimiento - Seguimiento a lo Implementado de lo pactado en el acuerdo final de Paz desde las recomendaciones dejadas por la Comisión de la Verdad, a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP 2023-2025	2	2	5
10	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho CGR-CDSA N° 8 CAT_79_2026_1 Mayo de 2026	8	12	23
TOTALES		54	64	303

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

Con corte al 30 de junio de 2026, el Plan de Mejoramiento Institucional vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra conformado por cincuenta y cuatro (54) hallazgos, respecto de los cuales fueron formuladas 64 acciones de mejora que incorporan un total de 303 actividades de cumplimiento, derivadas de diez (10) actuaciones de control fiscal adelantadas por la Contraloría General de la República y registradas en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE.

En cumplimiento de lo establecido por la CGR mediante la Circular Externa No. 015 de 2020, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con corte al 30 de junio de 2026, revisando el avance y cumplimiento de las actividades definidas en las acciones de mejora vigentes. Asimismo, para aquellos hallazgos cuyas acciones de mejora registraban un cumplimiento del 100%, se solicitó a las dependencias responsables el diligenciamiento del formulario "Análisis de Efectividad", con el fin de identificar y sustentar los resultados alcanzados a partir de las medidas implementadas.

Este ejercicio permitió verificar no solo el cumplimiento de las acciones comprometidas, sino también establecer si las mejoras adoptadas contribuyeron efectivamente a corregir o mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y demás factores aplicables. De esta manera, se obtuvo una visión integral sobre el nivel de avance del PMI y la sostenibilidad de las acciones implementadas por la entidad.

La Oficina de Control Interno valoró, con evidencias, la declaración de efectividad emitida por las áreas responsables y los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 2

Total, Hallazgos vigentes	Hallazgos en término	Hallazgos Cumplidos / Efectivos	Hallazgos Cumplidos / No Efectivos	Hallazgos vencidos
54	52	2	0	0

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

En ese sentido, del total de 54 hallazgos que conforman el Plan de Mejoramiento, 52 hallazgos (96,29%) se encuentran dentro de los plazos establecidos para su cumplimiento, es decir "en término", mientras que 2 hallazgos (3,71%) fueron evaluados como "cumplidos efectivos", al evidenciarse que las acciones implementadas contribuyeron a corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR.

De otra parte, al corte de la evaluación no se registraron hallazgos clasificados como cumplidos no efectivos ni hallazgos vencidos, situación que evidencia que las acciones de mejora continúan ejecutándose dentro de los términos previstos y que, para los casos finalizados, se logró demostrar la efectividad de las medidas adoptadas.

En términos generales, los resultados reflejan un comportamiento favorable del Plan de Mejoramiento Institucional, dado que la totalidad de los hallazgos se encuentra dentro de las condiciones esperadas de gestión y seguimiento, sin evidenciar retrasos que comprometan, a la fecha de corte, el cumplimiento de los compromisos suscritos con la CGR.

Para efectos de la presente evaluación, los hallazgos cumplidos corresponden a aquellos cuyas acciones de mejora alcanzaron la totalidad de las metas previstas dentro del cronograma establecido. Por su parte, los hallazgos efectivos son aquellos en los que, además de haberse cumplido las acciones programadas, se evidenció que estas contribuyeron a eliminar o mitigar de manera sostenible las causas que dieron origen al hallazgo, según la valoración realizada por la Oficina de Control Interno.

Los hallazgos en término corresponden a aquellos que continúan en ejecución dentro de los plazos definidos y que, aunque presentan avances, aún no han alcanzado el cumplimiento total de las metas previstas. A su vez, los hallazgos cumplidos no efectivos son aquellos en los que las actividades fueron ejecutadas en su totalidad, pero las evidencias analizadas no permiten concluir que las causas que originaron el hallazgo hayan sido corregidas o mitigadas de manera suficiente. Finalmente, los hallazgos vencidos son aquellos cuyo plazo de ejecución finalizó sin que se lograra completar o concluir satisfactoriamente las acciones de mejora comprometidas, situación que puede afectar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad ante la CGR.

Por otra parte, es importante señalar que la mayoría de los hallazgos que actualmente se encuentran en estado "en término" corresponden a las actuaciones de control más recientes adelantadas por la Contraloría General de la República durante las vigencias 2024, 2025 y 2026. En consecuencia, las acciones de mejora asociadas continúan dentro de los plazos



establecidos para su ejecución y seguimiento.

Estos hallazgos se concentran principalmente en procesos misionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, particularmente en las competencias a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria (DPCP) y la Dirección de Justicia Transicional (DJT). De igual forma, incluyen aspectos relacionados con retos estructurales del sistema penitenciario y carcelario, especialmente aquellos asociados al hacinamiento y a las condiciones de la población privada de la libertad, en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional. Asimismo, comprenden acciones derivadas del seguimiento a la implementación de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, en particular aquellos relacionados con las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y su articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Lo anterior evidencia que una parte importante de los compromisos incluidos en el Plan de Mejoramiento Institucional está vinculada a asuntos estratégicos y de alta complejidad para el sector justicia, cuyos resultados requieren esfuerzos interinstitucionales y procesos de implementación que, por su naturaleza, demandan seguimiento permanente y una gestión sostenida para garantizar la efectividad de las acciones de mejora formuladas

En este contexto, las dependencias responsables continúan desarrollando las acciones de mejora y ejecutando las actividades previstas en los cronogramas definidos, con el propósito de atender y mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por ente fiscal, fortaleciendo los mecanismos institucionales de gestión, seguimiento y control.

Asimismo, el Plan de Mejoramiento Institucional incorpora los compromisos derivados de la Auditoría Financiera 2026, mediante la cual la CGR formuló ocho (8) hallazgos; para atender dicha situación, la entidad formuló las correspondientes acciones de mejora y definió las actividades necesarias para su implementación. Dado que estos compromisos fueron incorporados recientemente al PMI, su ejecución se encuentra prevista a partir de julio de 2026, razón por la cual, al corte de la presente evaluación, se clasifican como hallazgos en término.

Con relación a los hallazgos de las vigencias 2017 y 2018 están relacionados con debilidades en la gestión, custodia y conservación de expedientes de cobro derivados de la Ley 30 de 1986. Aunque se han adelantado acciones para su atención, no ha sido posible culminar la búsqueda y reconstrucción de los expedientes, y algunos procesos de cobro prescribieron. Por lo anterior, se requiere continuar con las actividades definidas, atendiendo los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación (AGN) durante 2025

Los hallazgos pendientes de superación correspondientes a la vigencia 2022 se relacionan con aspectos contables asociados al patrimonio autónomo del Proyecto Ministerios, específicamente con la conciliación y depuración de las cifras de los derechos fiduciarios de la entidad reflejadas en los estados financieros. Asimismo, incluyen diferencias identificadas

en la provisión contable de litigios y demandas frente a la información registrada en el sistema eKOGUI y reportada en el Formato F9.

En la siguiente tabla se puede observar desagregado por dependencias el estado de los planes suscritos con la CGR al finalizar el seguimiento:

Tabla No. 3

Dependencia	En término	Cumplido / Efectivo	Cumplido/No Efectivo	Vencidas
DIRECCIÓN JURÍDICA	8	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	9	1	0	0
DIRECCIÓN JURÍDICA Y GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	26	0	0	0
OFICINA DE CONTROL INTERNO Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	0	0	0
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0	1	0	0
DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS	1	0	0	0
Totales	52	2	0	0

La distribución de los hallazgos por dependencia evidencia que la mayor concentración de se encuentra en la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con 26 hallazgos en término, seguida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y la Dirección Jurídica, con 9 y 8 hallazgos, respectivamente. Esta situación obedece principalmente a los resultados de las actuaciones de control relacionadas con el sistema penitenciario y carcelario, así como a aspectos financieros y jurídicos de la gestión institucional.

De igual manera, se destaca que dos (2) hallazgos fueron evaluados como cumplidos y efectivos, correspondientes al Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo de Gestión Administrativa.

4. CONCLUSIONES

El seguimiento efectuado por la OCI al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), con corte al 30 de junio de 2026, permitió verificar el estado de avance, cumplimiento y efectividad



de las acciones de mejora formuladas para atender los hallazgos establecidos por la CGR.

Como resultado de la evaluación y análisis de los soportes y evidencias remitidos por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) sobre los cincuenta y cuatro (54) hallazgos vigentes que integran el PMI, se determinó que cincuenta y dos (52) se encuentran en estado "En término" y dos (2) en estado "Cumplido efectivo", sin registrarse hallazgos vencidos ni hallazgos cumplidos no efectivos. Lo anterior evidencia que las acciones de mejora continúan ejecutándose dentro de los plazos establecidos y que las actividades finalizadas han demostrado resultados satisfactorios frente a las causas que originaron los hallazgos.

Asimismo, se observó que la mayor concentración de compromisos se encuentra asociada a hallazgos derivados de actuaciones de control recientes y a temas misionales de especial relevancia para la entidad, razón por la cual se requiere mantener el seguimiento permanente a las actividades en curso para asegurar el cumplimiento oportuno de las metas definidas y la efectividad de las acciones implementadas

La matriz de seguimiento anexa a este informe contiene el detalle de la evaluación efectuada para cada hallazgo, incluyendo el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, así como los resultados obtenidos y las observaciones formuladas durante el proceso de verificación.

El presente informe se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Elder Herney Villar Castro
Jefe Oficina Control Interno (E)